



# PLAN DE IGUALDAD DEL CPIFP LOS VIVEOS

# **NDICE**

1.	INTRODUCCIÓN 1
2.	JUSTIFICACIÓN 1
3.	NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA
4.	DIAGNÓSTICO COEDUCATIVO 4
5.	LA FIGURA DE EL/LA COORDINADOR/A 7
6.	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES 8
7.	OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD EN EL CENTRO 9
8.	ACTUACIONES Y MEDIDAS10
9.	RECURSOS Y MATERIALES11
10.	RECURSOS Y MATERIALES12
11.	ANEXO I: CUESTIONARIO INICIAL COEDUCACIÓN PROFESORADO13



# 1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley y en el artículo 9.2. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad, disponiendo en el artículo 10.2 que "la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces..." y en su artículo 15 que "se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos". Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad, tal como se establece en su artículo 21.8, según el cual, "Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social".

Así pues, los centros educativos deben llevar a cabo una propuesta pedagógica que garantice la equidad en la educación, la no discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades efectiva entre mujeres y hombres.

# 2. JUSTIFICACIÓN

El Plan e Igualdad del CPIFP Los Viveros nace del interés de materializar y darle una mayor visibilidad a las actividades de coeducación, que se vienen realizando desde hace muchos años en nuestro centro.

Entendemos la igualdad como una relación de equivalencia, en el sentido de que todas las personas tienen el mismo valor, y precisamente por ello son iguales. De esta manera, *las líneas de actuación que recoge el plan funcional del Centro* en relación al alumnado se sustentan en conseguir una enseñanza de calidad que proporcione a los alumnos/as las máximas posibilidades de desarrollo personal según sus capacidades, fomentando una imagen positiva de sí mismo/a que le infunda confianza y seguridad



para desarrollar sus potencialidades y construir su aprendizaje desde el interior, partiendo de su actividad y razonamiento.

Asimismo, se pretende atender a las directrices del **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021**, concebido como el "marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo", conforme a los principios de la Constitución y los estatutos de nuestra Comunidad Andaluza.

Según establece este marco, "todos los centros docentes elaborarán e incluirán dentro de su Plan de Centro un Plan de Igualdad que recogerá las actuaciones del centro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia, incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento". De este modo trataremos de afrontar el reto en el que se convierte la Igualdad en Educación en nuestro sistema educativo, así como fomentar en las nuevas generaciones hábitos y conductas propias de personas educadas en la libertad y el respeto mutuo.

# 3. NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

- ONU: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
- Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo
- LOE y LOMCE
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía
- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género





#### Otra normativa vigente relacionada

\_\_\_\_\_

- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).
- Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm.169, de 30 de agosto de 2010).
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 21-06-2012).
- Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente (BOJA 11-8-2006).





- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).
- Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorio.

Todas estas leyes mencionan en su exposición de motivos la necesidad de trabajar desde el ámbito educativo para eliminar las desigualdades de género y prevenir la violencia. La normativa señala un currículum de mínimos específico, que incorpora la perspectiva de género en las diferentes etapas educativas, para enseñar a detectar y superar las discriminaciones sexistas, para prevenir la violencia de género y para posibilitar la construcción de subjetividades más libres y de sociedades más justas y equitativas.

## 4. DIAGNÓSTICO COEDUCATIVO

Se torna necesario llevar a cabo un diagnóstico previo que nos sirva para detectar y visibilizar las desigualdades a nivel coeducativo que puedan existir en nuestro centro. Dicho diagnóstico nos servirá como punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar para dar una respuesta real a las necesidades que nos plantea dicho contexto.

Este Centro fue en un principio un IES, con un bagaje histórico de unas dimensiones demostradas a lo largo de 29 años. Desde el curso 2017-2018 es uno de los primeros Centros Públicos Integrados de Formación Profesional de Andalucía. Como Centro Integrado, solo se imparte Formación Profesional Inicial, en su mayoría de Ciclos Superiores con alumnos/as con mayoría de edad, suprimiéndose el resto de enseñanzas. En esta nueva etapa, el Centro establece nuevas vías de comunicación con el tejido empresarial que permite conocer sus necesidades formativas, de manera que se pueda desarrollar una oferta educativa que las satisfaga de la manera más amplia posible.





En los últimos años la implicación total de la comunidad educativa en la dinamización de diversas innovaciones ha llevado al Centro a la puesta en marcha de múltiples programas, planes y proyectos auspiciados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Educación y el Marco Europeo de Educación. Una herramienta fundamental en este proceso de innovación ha sido la formación del profesorado, especialmente a través de grupos de trabajo.

Las características del alumnado que compone el centro, 1.383 alumnos/as (809 mujeres y 574 hombres), son específicas y distintas de las que tiene el alumnado de otros centros donde también se imparten enseñanzas de ESO y Bachillerato. Existe un buen clima de convivencia y no presenta conflictos importantes a destacar.

En relación a la comunidad educativa que forma parte del curso 2020-2021 el C.P.I.F.P "Los Viveros" en relación a su género queda repartido de la siguiente forma:

Diagnóstico estructural del centro			

#### **PROFESORADO**

CENTRO	Mujeres	Hombres	Total
Composición del Claustro	49	50	99
Equipo Directivo: Dirección		1	1
Equipo Directivo: Vicedirección		1	1
Equipo Directivo: Jefatura Técnica	1		1
Equipo Directivo: Secretaría		1	1
Jefaturas de Departamentos	2	7	9
Departamentos: Administración y Finanzas	3	5	8
Departamentos: Comercio y Marketing	15	9	24
Departamentos: Electrónica	1	14	15
Departamentos: Mantenimiento y Servicios a la producción	0	9	9
Departamentos: Sanidad	27	8	35





Departamentos: Acreditaciones profesionales	1	0	1
Departamentos: DIOP	3	5	8
Departamentos: Calidad		1	1
Departamentos: Empresa		1	1
Tutorías			
Coordinación COVID	1		1
Coordinación Plan de Igualdad	1		1
Coordinación Prevención	1		1
Coordinación TIC		1	1

Hemos de destacar que, en líneas generales, la mayoría de los ciclos tienen una relación de equivalencia entre hombres y mujeres.

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

	Mujeres	Hombres	Total
Personal Administrativo Secretaría	1	0	1
Personal de Conserjería	1	1	2
Personal de limpieza	4	0	4

# **CONSEJO SOCIAL**

	Mujeres	Hombres	Total
Representantes de Consejería Educación	1	1	2
Representantes del profesorado (incluye equipo directivo)	1	5	6
Representantes de empresa	0	2	2
Representantes de Consejería Empleo	1	0	1
Representantes sindicales	1	1	2

# Diagnóstico coeducativo del profesorado

Durante el inicio del curso, se le pasa al profesorado del centro un cuestionario para poder realizar un diagnóstico coeducativo al respecto, diferenciando entre diversas temáticas relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, materiales y recursos didácticos, valores, trato con el alumnado, tiempos y espacios, así como el compromiso individual con la coeducación).



El cuestionario es el que se muestra en el Anexo I (punto 11) de este Plan.

# 5. LA FIGURA DE EL/LA COORDINADOR/A

Entre las medidas que se establecen en la Orden de 15 de mayo de 2006, aparece la creación de la figura de un/a docente coordinador/a responsable en materia de coeducación que impulse la igualdad en su comunidad educativa. Esta figura será la responsable del Plan de Igualdad y a quien corresponde la elaboración del mismo, que habrá de incluirse en el Proyecto Funcional de Centro.

La Dirección del Centro realizará la designación y la propuesta de nombramiento a través de Séneca. Dicha designación se efectuará entre el profesorado funcionario, preferentemente con destino definitivo en el Centro.

En el II Plan estratégico es una novedad la creación de la Red de coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (Plataforma Moodle), donde se incluirá como asistentes a todas las personas coordinadoras grabadas en Séneca, y en la que estos/as coordinadores/as podrán participar. (http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/profesorado/, accediendo a "Mis cursos").

Es importante la colaboración con todo el profesorado, así como con el Departamento de Orientación, con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivos exual o la resolución pacífica de conflictos.

En este sentido, el/la coordinador/a podrá organizar un Equipo de Trabajo en el que participará el Orientador y aquellos profesores y alumnos que se ofrezcan.

Las **funciones** de la persona coordinadora son las siguientes:

a) **Promover un diagnóstico en el Centro** para conocer su realidad con respecto a la igualdad.



- b) **Proponer al Consejo Asesor y al Consejo Social medidas educativas** que corrijan las situaciones de desigualdad que hayan sido identificadas. Estas medidas y su desarrollo se reflejarán en el Plan de Centro.
- c) Realizar un informe sobre la evolución y el grado de desarrollo global en el Centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan las propuestas de mejora para el futuro. Se incluirá en la Memoria Final de curso del Centro.
- d) Colaborar con la Jefatura Técnica en la programación del Plan de Acción Tutorial, incluyendo sesiones de Tutoría sobre coeducación.
- e) Cooperar con el Equipo Directivo en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad.
- f) **Participar en las acciones formativas** a las que se le convoque relacionadas con el desarrollo del Plan de Igualdad en Educación.

# 6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Desde que se iniciara el I Plan de Igualdad en Educación en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en noviembre de 2005, se han venido desarrollando actuaciones coeducativas en los centros sostenidos con fondos públicos, que, según el informe de evaluación de este Plan, han aportado consolidación entre la comunidad educativa de un cierto nivel de reflexión, concienciación y sensibilización sobre la igualdad en la educación, sustentado bajo los principios de actuación de visibilidad, transversalidad e inclusión, lo que se traduce en que las intervenciones coeducativas con la juventud y la infancia evidencia ciertos beneficios al respecto.

Actualmente nos encontramos bajo el marco del **II Plan Estratégico de Igualdad en Educación** (2016-2021), que añade a los tres principios de actuación citados arriba, el de paridad, que no solo alude a la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política, sino que también refiere, en el ámbito familiar y privado, a la corresponsabilidad de los hombres y las mujeres en las tareas de crianza y cuidado, de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos.





# 7. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD EN EL CENTRO

Como fin último, este Plan tiene el de educar en igualdad para contribuir al logro de una sociedad justa, tolerante, respetuosa e igualitaria, donde la igualdad sea real y efectiva, y donde todas las personas tengan las mismas oportunidades.

Teniendo este fin como meta, los **objetivos** que proponemos están vinculados directamente con los pilares de la coeducación, y son:

- 1. Realizar acciones de sensibilización que fomenten relaciones igualitarias en el alumnado.
- 2. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia para contribuir a su erradicación.
- 3. Mejorar la competencia del profesorado a través de la formación, el desarrollo de estrategias y acciones concretas que mejoren la convivencia en el centro y promuevan la cooperación y las relaciones igualitarias.
- 4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento y organización del centro, así como en todas las acciones que se realice por los distintos integrantes de la comunidad educativa.



#### 8. ACTUACIONES Y MEDIDAS

Antes de desarrollar las actuaciones previstas en este Plan de Igualdad, hemos de destacar que muchas de ellas han quedado pendientes tanto el curso anterior como este mismo, suspendidas por el estado de alarma provocado por la COVID-19 y por la situación actual.

#### **ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD CURSO 2020-2021**

En líneas generales se llevarán a cabo actividades conmemorativas de efemérides, que suponen un continuo del Plan de Igualdad de cursos anteriores. Dichas **efemérides** son:

- **31 de enero**: Día de la Paz y la no violencia.
- 19 de noviembre: Día del Hombre.
- **25 de noviembre**: Día de la eliminación de la violencia contra las mujeres (Día contra la violencia de género).
- 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

Además de estas efemérides, intentaremos ajustarnos a otras como el Día de la Tolerancia, Día de la no violencia y la paz, Día contra la trata de personas....

Las actuaciones están adaptadas a los diferentes ámbitos indicados para las enseñanzas de Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos, por la Resolución de 21 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para regular las medidas y actuaciones para la Prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2020-2021.





# PROPUESTA DE ACTIVIDADES

Además de estas, las actuaciones que se prevén en esta Plan de Igualdad son las siguientes:

Acciones	Responsable	Participantes	Temporalización
Recopilación de material de cursos anteriores.	Coordinadora de Coeducación	Equipo directivo	Octubre
Actualización tablones de coeducación	Coordinadora de Coeducación	Alumnado del centro	Anual
Interconexión con planes y proyectos	Coordinadora de Coeducación	Responsables de planes	Noviembre
Distribución y difusión de materiales de coeducación y Jornadas de sensibilización	Coordinadora de Coeducación	Profesorado	Noviembre, febrero
Participación en el XXII Concurso de Slogans	Coordinadora de Coeducación	Alumnado del centro. Organiza Ayuntamiento de Sevilla	Octubre
Participación en el XXII Concurso de Imagen gráfica	Coordinadora de Coeducación	Alumnado del centro. Organiza Ayuntamiento de Sevilla	Octubre

#### 9. RECURSOS Y MATERIALES

Los **recursos y materiales** estarán vinculados a cada una de las actividades propuestas, si bien, podemos nombrar los siguientes de forma general:

MATERIALES	Material de papelería (cartulinas, papeles varios, tijeras, pinturas, cola), caballetes, plastificadora, material de atrezzo (disfraces, telas), libros, etc.
HUMANOS	Personal ponente de las diferentes actuaciones (gestión de conflictos, magia), así como coordinación de DACE y Convivencia, junto con la coordinación de Igualdad, en colaboración con el profesorado.  Posibilidad de personal externo (Ayuntamiento, otras instituciones)
<b>TECNOLÓGICOS</b>	Internet, pizarras digitales, proyectores, aplicaciones informáticas, web
<b>ESPACIALES</b>	Aulas, espacios comunes (salón de actos, biblioteca, patio)
ECONÓMICOS	El centro cuenta con un presupuesto para poder llevar a cabo el presente Plan de Igualdad.



#### Coordinación de Igualdad - Recursos formativos:

Destacar que la coordinador/a de Igualdad asistirá a las diferentes jornadas formativas que desde Servicios Centrales y ejecutados por el CEP de referencia, se organicen.

#### 10. RECURSOS Y MATERIALES

Son diferentes los aspectos a tener en cuenta para la evaluación del Plan de Igualdad, distinguiendo entre las actuaciones realizadas, la idoneidad del propio Plan, la implicación de la comunidad educativa... Por ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios e **indicadores** para la evaluación del Plan de Igualdad:

#### IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Satisfacción de la coordinación con la persona que fomenta la igualdad en la comunidad educativa.

- Valoración de la participación del Claustro de Profesorado en las medidas propuestas para corregir situaciones de desigualdad.
- Valoración de la colaboración con asociaciones y entidades externas al centro para desarrollar actuaciones coeducativas.
- Satisfacción general con la implicación de la comunidad educativa en el Plan de Igualdad del centro.

#### PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

- •Valoración sobre el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención sobre la violencia en el centro.
- •Satisfacción con las actuaciones de intervención que se desarrollan en el centro, incluidas situaciones de abuso por medios tecnológicos de contenido sexual.

La evaluación además se llevará a cabo en diversos **momentos**:





- •Inicial: al comienzo del curso escolar (diagnóstico coeducativo del centro).
- •Continua: durante el desarrollo del Plan, para poder adaptar, modificar o reconducir el mismo.
- •Final: al finalizar en curso, en sesión de Claustro y Consejo Escolar.

Se utilizarán diferentes **instrumentos** para la evaluación (cuestionarios, rúbricas, hojas de observación, evaluación de personas colaboradoras...).

**Criterios** para la valoración anual del Plan de Igualdad:

- •Análisis exhaustivo de cada una de las actuaciones realizadas al amparo del Plan.
- •Valoración del grado de consecución de los objetivos y medidas previstos en el Plan de Igualdad.
- •Redacción de una memoria al finalizar cada curso con las cuestiones a tener en cuenta para el curso siguiente y la actualización del Plan.

# 11. ANEXO I: CUESTIONARIO INICIAL COEDUCACIÓN PROFESORADO